

PROYECTO DE LEY

**FORTALECIMIENTO Y PROTAGONISMO
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ANEP**

NOVIEMBRE DE 2011

Fortalecimiento y protagonismo de los Centros Educativos de la ANEP

CAPÍTULO I

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Art. 1º) Los Centros e Institutos educativos dependientes de la ANEP en todos sus niveles, dispondrán de espacios de autonomía de gestión y competencia para formular un proyecto pedagógico propio adaptado a las características de su contexto, necesidades particulares de sus alumnos y condiciones específicas de su comunidad educativa. El proyecto pedagógico del Centro será parte de un proceso de fortalecimiento institucional y deberá ser construido mediante una amplia y activa participación de toda la comunidad del mismo, asumiendo responsabilidad por los aprendizajes que realizan los alumnos.

Art. 2º) Para asegurar que el protagonismo de los Centros en la formulación de un proyecto pedagógico propio se procese en un marco de política universalista y vocación inclusiva, ese proyecto deberá cumplir: a) con los objetivos nacionales educativos que las autoridades de la ANEP establecerán; b) con el currículo mínimo común que apruebe la autoridad que corresponda de la ANEP para cada ciclo y grado educativo. El currículo mínimo no deberá sobrepasar el 60% del total del tiempo pedagógico disponible, para permitir en el tiempo adicional la diversidad de respuestas y las innovaciones formuladas por la comunidad de cada centro educativo; c) con los perfiles nacionales de egreso o de salida de cada ciclo y nivel, que deberá establecer la autoridad correspondiente de la ANEP.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN y COMUNIDADES EDUCATIVAS

Art. 3º) El proyecto educativo del Centro deberá ser elaborado con la participación de toda la comunidad y comprenderá: a) Un proceso de autoevaluación que permita establecer desde dónde parte la institución, identificando potencialidades y problemas. b) A partir de esa lectura situada, delinear un plan estratégico de mejora y fortalecimiento institucional de mediano plazo, en las áreas de gestión, convivencia y aprendizaje. c) El plan estratégico contendrá una programación anual, una identificación de metas e indicadores de logro, así como la batería de acciones para alcanzarlas. d) Se complementará con un plan de monitoreo interno de todo el proceso y una evaluación externa, para retroalimentar los procesos de mejora que se vayan cumpliendo y realizar eventuales correcciones al mismo.

Art. 4º) Estos procesos hacia una gestión más autónoma se basan en la conformación de una verdadera comunidad de aprendizaje y de práctica en los Centros. Para crear las condiciones que la hagan posible, las autoridades de la ANEP, especialmente respecto de la educación media, arbitrarán soluciones que estarán contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente, para: a) Otorgar continuidad en el centro a los equipos de Dirección. b) Evitar la dispersión de las horas docentes entre diversas instituciones y la rotación anual de los docentes. Para ellos se instituirá la figura del profesor-cargo y se realizarán elecciones de cargos y horas por períodos no menores a dos años.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Art. 5º) A los efectos de asegurar la sustentabilidad técnica del proyecto pedagógico de Centro y el desarrollo profesional del colectivo docente, el CODICEN de la ANEP establecerá una unidad técnica especializada con la función de acompañar, orientar y apoyar el proceso de transformación institucional y de mejora educativa de cada unidad educativa. Apoyará con recursos financieros, materiales y humanos la concreción de los objetivos y metas del plan de mejora.

Art. 6º) Las autoridades de la ANEP deberán realizar un seguimiento de las unidades educativas y generar correctivos a eventuales procesos de asimetría que se pueden producir entre los Centros. Para ello deberán fortalecer, con apoyos específicos (recursos materiales, didácticos y docentes), las instituciones que se encuentren en desventaja de condiciones por contexto social, establecer mecanismos de incentivos y de oportunidades de formación y desarrollo profesional para los Centros más vulnerables y con débiles resultados, asegurando que docentes bien calificados se incorporen a los mismos.

CAPÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS

Art. 7º) Los Consejos de la ANEP transferirán a cada institución de enseñanza bajo su administración, partidas presupuestales para gastos de reparaciones menores y mantenimiento del local, adquisición de materiales fungibles, equipamiento y suministros (agua, electricidad, gas, etc.), así como para el desarrollo de los proyectos educativos incluidos en su plan de mejora, una vez aprobado por la autoridad. Esas partidas serán establecidas en función de las características y estado del local, del número de alumnos y turnos, etc. El CODICEN establecerá los criterios que regirán la determinación de los montos a distribuir entre los Centros, asegurando condiciones apropiadas de educabilidad en los mismos. Las economías que los centros logren de estas partidas podrán ser utilizadas por sus directores, en forma fundada, en beneficio de mejores respuestas educativas y del desarrollo de actividades de formación o estímulo científico y cultural. El CODICEN

reglamentará un mecanismo de rendición de cuentas de estas partidas que, cumpliendo los requisitos legales de contralor, habiliten su ágil ejecución y en términos adecuados a las necesidades de las instituciones.

Art. 8º) A los efectos de dar una respuesta efectiva y con la celeridad necesaria en materia de infraestructura de enseñanza, la ANEP celebrará convenios de cooperación con las Intendencias Municipales, para la ejecución de obras que atiendan reparaciones mayores, ampliaciones y mantenimiento de centros educativos del respectivo departamento.

CAPÍTULO V

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 9º) Transcurridos doce meses a partir de la promulgación de la presente ley por el Poder Ejecutivo, el CODICEN de la ANEP deberá remitir informe circunstanciado de los avances efectivos realizados en el cumplimiento de esta norma, a ambas Cámaras del Poder Legislativo y al Ministro de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de noviembre de 2011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis educativa nacional de carácter estructural se explica, en buena parte, porque la matriz tradicional del sistema tiene un formato centenario, concebido para otro tiempo, otra realidad cultural y socio-familiar, y para un alumno tipo que ya no existe. Diversos procesos socio-culturales (infantilización y segmentación territorial de la pobreza, nuevas estructuras familiares, procesos de marginalización, incidencia de nuevos lenguajes comunicacionales, entre otros) y el impacto social de la crisis del año 2002, se conjugan para determinar la complejidad del desajuste que se produce entre los modelos tradicionales de nuestra enseñanza y las nuevas y diversas necesidades sociales, de las familias y los estudiantes.

El modelo tradicional de nuestra enseñanza se caracteriza por un formato de gestión centralista y uniforme, sin participación de la ciudadanía ni control de la opinión. Es un sistema rígido y verticalista, que no habilita la contextualización pedagógica, la diversidad de estilos escolares, la apertura a la innovación y a los emprendimientos locales. Su diseño enciclopedista y academicista, se organiza en torno a contenidos de conocimiento seleccionados según la lógica de cada disciplina. Pero esta selección no toma en cuenta su relevancia para los estudiantes ni sus dificultades para comprender una realidad que se le presenta fragmentada, ni tampoco su pertinencia para las demandas de la vida actual. Se trata de un diseño institucional y de gestión mecánico y lineal, superado por la sociedad del conocimiento y la información en redes. Como ha dicho Ken Robinson *“Educar es desarrollar seres humanos y el desarrollo humano no es mecánico ni lineal, es orgánico y dinámico. Como todas las formas de vida, florecemos en ciertas condiciones y nos secamos en otras”...“La respuesta es no estandarizar la educación, sino personalizarla, según las necesidades de cada niño y de cada comunidad”*.

El texto normativo define una política de descentralización que procura generar respuestas a las necesidades educativas en el propio lugar en que el alumno desarrolla su proceso formativo, desde la cercanía y conocimiento concreto de su circunstancia. Esta política se enmarca en la necesidad de una nueva visión de la educación pública, que en lo fundamental, se apoye en tres ejes: 1) crear en cada institución una verdadera comunidad de aprendizaje con un propósito compartido sobre el para qué educar y condiciones para el desarrollo profesional del colectivo docente. 2) que cada centro formule un plan estratégico de mejora educativa y fortalecimiento institucional, estableciendo metas e indicadores de logro en gestión, convivencia y aprendizajes, 3) otorgar márgenes de autonomía y protagonismo a los centros educativos para formular una propuesta pedagógica propia, dentro de una vocación universalista e inclusiva, dotando al sistema de flexibilidad, diversidad y posibilidades de innovación.

No es posible sostener que hay un solo modo de hacer bien las cosas, un único plan y programa adecuado. No se pueden tratar situaciones diferentes, necesidades

particulares, dando a todos la misma respuesta. Hay que poner en cuestión el mito de que la homogeneidad construye equidad y que el currículo único prescripto es garantía de igualdad de oportunidades. Por el contrario, tratar igual a quienes son diferentes o se encuentran en situación desigual, tiene por resultado una mayor inequidad.

Los centros de enseñanza, públicos y privados, deberían ser incentivados a experimentar métodos y propuestas pedagógicas propias para responder mejor a los distintos contextos geográficos y sociales, así como a los intereses, capacidades especiales o requerimientos particulares de los alumnos. La realidad no puede quedar subsumida en una suerte de recetario único, válido en su aplicabilidad a situaciones diversas. Puede transferirse la capacidad para la innovación, pero no una fórmula única que pretenda que como funciona en un lado funcionará en otro. El éxito de una mejora se basa en la adecuación a situaciones específicas, en la pertinencia de una respuesta a una comunidad, a unos padres, a unos alumnos, a unos profesores determinados. Lo que puede hacerse es trabajar en la capacidad de las comunidades de los centros educativos para elaborar las respuestas, pero no puede transferirse "la" respuesta. Si se pretende que un cambio sea asumido por los encargados de aplicarlo cotidianamente debe otorgársele la oportunidad de apropiarse de su diseño y aplicación.

En esta nueva configuración del sistema, el centro educativo cobra un rol articulador del conjunto. Es una bisagra entre las instancias centrales de la administración y las actividades concretas de aprendizaje en el aula. El concepto central de este nuevo paradigma es que la buena educación la hace la buena institución. La unidad de transformación de la educación es la institución y no solo el aula. Los aprendizajes que realizan los alumnos no ocurren en el vacío. Son siempre mediados institucionalmente. Los contenidos son inseparables de la experiencia y ésta de los ambientes y condiciones de aprendizaje. El centro educativo como un todo es de por sí educador, desde la experiencia cotidiana que los alumnos vivencian en la institución, en todos sus espacios y tiempos. Cada centro crea estructuras y un clima organizacional, roles, patrones de acción y comunicación, que dan lugar a una cultura institucional específica que le otorga sentidos y señas de identidad, a través de lo cual moldea y configura los aprendizajes y adquisiciones de los alumnos.

En definitiva, se trata de hacer de las instituciones el eje de la innovación y la mejora educativa. Sustituir la propuesta única, rígida y homogeneizante, por respuestas educativas diversas y flexibles, según las necesidades de los alumnos y las realidades locales. Para asegurar la vocación universalista de las políticas públicas estas propuestas deberán responder a objetivos nacionales, un currículo mínimo común y perfiles nacionales de egreso por nivel educativo.

La autonomía de los centros procura contextualizar y personalizar las propuestas educativas, sin perder su sentido universalista. Otorgar autonomía no implica dar

poder para hacer cualquier cosa. Por ende, es fundamental que cada centro elabore un plan estratégico de mejora sustentado técnicamente. Ello le proveerá, además, de dos elementos fundamentales: un propósito o meta a alcanzar y una visión compartida de logro, por cuyos resultados deberá responder. Pero estas cosas solo son posibles si se dispone de comunidades educativas densas, capaces de asumir la construcción de este proyecto y ello solo podrá lograrse si se concentra a los docentes en una sola institución y se evita la elección y rotación todos los años.

ANTECEDENTES: Hacemos constar que la propuesta contenida en este proyecto, fue acordada en el seno de la Comisión Multipartidaria nombrada por el Presidente de la República, y está recogida en los puntos 3.5; 3.8; 3.9; 4.4; 4.5; 4.6; 5.10 (a, b, c.); 9.1; 9.10; 10.1; 10.2; 10. 6; del texto de acuerdo multipartidario suscrito por el gobierno nacional y todos los partidos políticos con representación parlamentaria en mayo de 2010.

Asimismo, la propuesta se encuadra en la concepción programática sobre los Centros Educativos, establecida en el Capítulo VIII, artículo 41 de la ley General de Educación, Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Montevideo, 14 de noviembre de 2011